

Ayuntamiento de diez y ocho de Agosto En la Villa de Zele a diez y ocho de
 Agosto de mil setecientos noventa y tres, Mandose juntos en su
 Sala Capitular, los Sr. Conde de Justicia y Regente de ella a
 saber el Sr. Dn. Josef Sanchez Araya Regente de la R.
 Jurisdiccion, Sr. Dn. Jpbal. Merino y Belva, Sr. Juan Sorian, Rodr.
 quez, Sr. Juan Munoz Vicente Yanez, Sr. Jpbal. Maria
 Munoz, Sr. Josef Joaquin de la Torre Ranz, y Sr. Juan
 Josef Ferrero Capitulares, Alonso Gonzalez Diputado mas
 antiguo del Comun, y Sr. Benito Leon Sindico Personero, y
 Sr. Josef Ortuno Castellano Depositario del R. Fondo de esta
 Villa, haciendo vido cada uno con papel fho de diez y seis del
 corriente a todas y conseru. asuntos pertenecientes a ambas Ma-
 gestades bien y utilidad de esta Regg. y conferido acodo lo
 siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente una Carta orden del Sr. Conde
 gidor de la Ciudad de Milena Subdelegado de Jntos en q. inserta una
 del Sr. Director Sr. Juan de Riquelme y Serin fha en Madrid veinte y
 seis de Julio proximo, en q. se previene la resolucio del Sr. y
 Supremo Consejo sobre q. se adigne fondo fijos de grano y dinero
 y de mas q. expresa q. se leyó a la letra y enterada la Villa acor-
 do q. segun los Informes q. ha tomado el Ayuntamiento de la Jun-
 ta actual y otras, con los resultados de reparacion. anteriores, le
 parece se necesitan p. la sementera anual sobre cinco mil faneg
 que se traygo: Para la escarda, dormil fanegs: Otras mil p.
 la recoleccion de frutos: Que es util se establezca un fondo: de
 80: y para el Panadeo quatro mil y quinientas fanegs: Y que
 es util se establezca un fondo de dinero p. socorro de los Sa-
 bradores en la Siega, de sesenta mil r. mediante aque por
 defecto de este se ha sentido la expresada necesidad de lo q.